RESOLUCIÓN SEN Nº 289/2014

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 06/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIOÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA", PARA LA INSTITUCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA, TOYOTOSHI S.A.

Asunción, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y.----------

La Resolución N° 1.869/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos à contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la resolución N° 1.869/2011, en su Artículo 9°, Inciso e.) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.----------

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

***Artículo 1º.- Modificar** el Contrato Abierto N° 06/2013, **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota para la Institución"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Toyotoshi S.A., ampliándose en su Cláusula Quinta, respectivamente.--------*

***Artículo 2º.- Autorizar** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de ésta Secretaría, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento citado en el artículo 1° de la presente resolución.----------*

***Artículo 3°.- Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, **archivar**.----------*

Ante mí:
Tania Villagra Sosa
Secretaria General
S.E.N.

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro - Secretario Ejecutivo
S.E.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional